



**SUMILLA: LEY QUE RECONOCE LA
TAUROMAQUIA COMO MANIFESTACIÓN
CULTURAL EN DISTRITOS DEL
DEPARTAMENTO DE PUNO**

Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

LEY QUE RECONOCE LA TAUROMAQUIA COMO MANIFESTACIÓN CULTURAL EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo 1: Reconocimiento de la tauromaquia como manifestación cultural

1.1 Se reconoce oficialmente la tauromaquia como una manifestación cultural en el Departamento de Puno.

1.2 La tauromaquia incluye tanto las corridas de toros como las actividades y tradiciones asociadas, como encierros, exhibiciones, eventos relacionados y su promoción cultural.

Artículo 2: Delimitación de lugares y distritos

2.1 Se establece que los lugares y distritos en el Departamento de Puno donde se practica la tauromaquia como manifestación cultural son los siguientes distritos: Asillo, Muñani, Saman, San Antón, Ajoyani, Ayapata, Coasa, Corani, Crucero, Ituata, Macusani, Ollachea, San Gaban, Usicayos, Desaguadero, Huacullani, Cojata, Pusi, Rosaspata, Taraco, Ocuvi, Lampa, Antauta, Ayaviri, Llalli, Macari, Nuñoa, Orurillo, Santa rosa, Umachiri, Conima, Huarapata Moho, Acora, Capachica, Chucuito, Huata, Mañazo, Paucarcolla, Puno, San Antonio de Putina, Pucara y Juliaca



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 3: Protección y promoción

3.1 El Gobierno Regional de Puno, en coordinación con las autoridades locales correspondientes, deberá garantizar la protección y promoción de la tauromaquia como manifestación cultural en los lugares y distritos designados.

3.2 Se promoverán actividades culturales y educativas relacionadas con la tauromaquia, como festivales, exposiciones, charlas, programas de capacitación y divulgación.

Artículo 4: Salvaguardia del bienestar animal

4.1 Las actividades relacionadas con la tauromaquia deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas y regulaciones vigentes en materia de bienestar animal.

4.2 Se establecerán mecanismos de supervisión y control para garantizar que se respeten los derechos y el bienestar de los animales involucrados en la tauromaquia.

Artículo 5: Fomento del turismo cultural

Se fomenta el turismo cultural en los lugares y distritos donde se practica la tauromaquia, promoviendo la visita de turistas nacionales e internacionales interesados en conocer y apreciar esta manifestación cultural.

Lima, mayo del 2023



Jorge Luis Flores Ancachi
Ato. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

[Signature]

[Signature]

[Signature]
DANIEL GARCIA CARGO

[Signature]

www.congreso.gob.pe

Email: info@congreso.gob.pe
CONG. EICHENBROD LÓPEZ UREÑA
VOCERO ALTERNO
BANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCIÓN POPULAR

Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 306, Congreso de la República
Lima-Perú. Tef.: 311-7777 ANEXO 7222 Tef. 01 3117222



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

La tauromaquia, también conocida como corrida de toros, es una práctica tradicional que ha sido parte de la cultura en diversos países alrededor del mundo. Aunque su origen se remonta a la antigüedad, ha evolucionado a lo largo de los siglos y ha adquirido diferentes características en cada región donde se practica.

La tauromaquia se ha considerado como una manifestación cultural en varios países, siendo España el más conocido por su arraigo y tradición taurina. Además de España, otros países donde se ha practicado la tauromaquia incluyen México, Francia, Portugal, Colombia, Ecuador, Venezuela, Perú y algunos otros. En cada país, la tauromaquia ha desarrollado particularidades propias en cuanto a rituales, técnicas y estilos de lidia.

A lo largo de la historia, la tauromaquia ha generado tanto fervientes defensores como críticos. Sus defensores argumentan que es una forma de arte que representa una parte importante de la cultura y la identidad nacional. Se sostiene que la corrida de toros involucra habilidades y destrezas tanto por parte del torero como del toro, y que constituye un espectáculo simbólico y emocionalmente impactante.

Por otro lado, los detractores de la tauromaquia argumentan que es una práctica cruel y violenta hacia los animales. Se cuestiona la ética de la utilización del toro como objeto de entretenimiento y se plantea que existen alternativas más respetuosas hacia los animales. En varios países, han surgido movimientos y organizaciones defensoras de los derechos animales que promueven la abolición de la tauromaquia.

El debate en torno a la tauromaquia como costumbre cultural continúa siendo tema de discusión y controversia en muchos lugares. Algunos países han implementado y restricciones para salvaguardar el bienestar animal durante las corridas de toros, mientras que otros han prohibido por completa esta práctica.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Es importante destacar que las opiniones sobre la tauromaquia varían ampliamente y están influenciadas por factores culturales, éticos y personales. La visión y percepción de la tauromaquia como costumbre cultural es objeto de interpretación y debate en distintas partes del mundo.



LA TAUROMAQUIA, COMO MANIFESTACIÓN CULTURAL ARRAIGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO,

Se ha desempeñado un papel significativo en la historia y tradiciones de nuestra región. Reconocer oficialmente la tauromaquia como manifestación cultural es un paso importante para preservar y promover nuestra identidad cultural, así como para garantizar el respeto y la protección de nuestras tradiciones.

La tauromaquia no se limita solo a las corridas de toros, sino que abarca un conjunto de actividades y tradiciones que se han transmitido de generación en generación en nuestro departamento. Los encierros, las exhibiciones, los eventos relacionados y la promoción cultural son componentes fundamentales de esta manifestación cultural, que se han convertido en elementos icónicos de nuestro patrimonio cultural.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El reconocimiento oficial de la tauromaquia como manifestación cultural en lugares y distritos específicos del Departamento de Puno podrá valorar y proteger nuestras tradiciones, así como fomentar su promoción y difusión. Además, este reconocimiento contribuirá al fortalecimiento del turismo cultural en nuestra región, atrayendo a visitantes interesados en conocer y apreciar nuestra rica herencia cultural.

Es importante destacar que, al reconocer la tauromaquia como manifestación cultural, también se debe tener en cuenta la salvaguardia del bienestar animal. En este sentido, la ley debe establecer que las actividades relacionadas con la tauromaquia deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas y vigentes en materia de bienestar animal, garantizando el respeto a los derechos y el cuidado de los animales involucrados.

En conclusión, este proyecto de Ley tiene como objetivo principal reconocer oficialmente la tauromaquia como manifestación cultural en lugares y distritos del Departamento de Puno, protegiendo y promoviendo nuestras tradiciones y contribuyendo al desarrollo cultural y turístico de nuestra región. Al hacerlo, estaremos preservando nuestra identidad cultural y promoviendo un diálogo respetuoso y enriquecedor sobre esta manifestación cultural arraigada en nuestra comunidad.

Se busca establecer que los lugares y distritos en el Departamento de Puno donde se practica la tauromaquia como manifestación cultural son los siguientes distritos: Asillo, Muñani, Saman, San Antón, Ajoyani, Ayapata, Coasa, Corani, Crucero, Ituata, Macusani, Ollachea, San Gaban, Usicayos, Desaguadero, Huacullani, Cojata, Pusi, Rosaspata, Taraco, Ocuvi, Lampa, Antauta, Ayaviri, Llalli, Macari, Nuñoa, Orurillo, Santa rosa, Umachiri, Conima, Huarapata Moho, Acora, Capachica, Chucuito, Huata, Mañazo, Paucarcolla, Puno, San Antonio de Putina, Pucara y Juliaca.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Esta iniciativa legislativa no contradice la Constitución, al contrario, esta propuesta ayudará a fortalecer y mejorar la alimentación de la población vulnerable como reforzará la cadena productiva de la ganadería y agricultura.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley no irroga egreso alguno al erario nacional; sin embargo, pues esta iniciativa busca regular el uso de este producto en las mezclas homogéneas donde se use la leche, protegiendo así al público consumidor.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra enmarcada dentro del acuerdo Nacional en la equidad y justicia social, pues busca la reducción de la pobreza y la promoción de la seguridad alimentación y nutrición.



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República.